

DECRETO

TRD-2026-100.4.050

DECRETO No. 050
17 de Marzo de 2026

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 sobre el nombramiento en provisionalidad de servidores públicos en vacancias temporales establece:

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter



Alcaldía de Palmira

Nit. 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2026-100.4.050

se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que el (la) servidor(a) publico(a) **SHIRLEY MARYURY MILLAN SERRANO**, identificada mediante cedula de ciudadanía número 1113669428, quien desempeña el cargo denominado Secretario Código 440 Grado 01 adscrito a la Dirección de Control Interno Disciplinario se le otorgó Licencia de Maternidad mediante Resolución No. 2026000308 del 16 de marzo de 2026, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2026 a 04 de julio de 2026 dejando desde esa fecha la vacancia temporal de su empleo.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 407 del 28 de junio de 2024, se estableció la metodología que orientó, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que de acuerdo con la referida metodología, el día 03 de febrero de 2026, se publicó aviso de inicio de la convocatoria mediante circular interna TRD-171.1.08.02.00000001.5.2026000011 "aviso de convocatoria interna para encargos 01-2026". la que se desarrolló a cabalidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que mediante circular interna TRD 171.1.08.02.00000001.5.2026000012 de 10 de febrero de 2026, se publicaron los resultados de la convocatoria interna para encargos No 01-2026, se comunicó sobre el estudio técnico de la hoja de vida del funcionario que puede cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo ofertado.

Que estudiadas las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera de acuerdo a los parámetros de ley y procedimiento interno establecido con el fin de asignar esta situación administrativa dentro de la vacante en el cargo de denominado Secretario Código 440 Grado 01 adscrito a la Dirección de Control Interno Disciplinario, dicha vacante quedo Desierta.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano encontró que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en la planta de cargos de la administración municipal, en vista de que el cargo en mención es el último grado salarial de un cargo de nivel asistencial sin que pueda descenderse a otro nivel, por tanto, es procedente que pueda ser provisto en provisionalidad.

Que dada la existencia de dicha vacante temporal disponible, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, constató mediante estudio de verificación de requisitos del Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales que el (la) señor(a) **MARYSOL TEJADA ÁLVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 66763220, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 01 adscrito a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Palmira.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica determinada por la ley (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo) y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

DECRETO

TRD-2026-100.4.050

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la señora **MARYSOL TEJADA ÁLVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 66763220, como Secretario Código 440 Grado 01 adscrito a la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Palmira, en una vacante temporal del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira, como se mencionó en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Lo anterior se surte de manera provisional, hasta perdure la situación administrativa de licencia de su titular, la señora **SHIRLEY MARYURY MILLAN SERRANO** conforme a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona designada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, a la Dependencia donde se ubicará la nombrada para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Estel Senaida Pérez– Profesional Universitario Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.
Revisó: Luis Felipe González Mora–Subsecretario de Gestión de Talento Humano.
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara–Alcalde Municipal.

